



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

5047

*Notificación de resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de la declaración de abandono de dos embarcaciones tipo patera y dos motores procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi*

Por no haber sido encontrado en su domicilio o por desconocerse el mismo, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, de la declaración de abandono de dos embarcaciones tipo patera con dos motores procedentes del puerto de la Colonia de Sant Jordi, con número de expediente 694/2025, que el Vicepresidente Ejecutivo de *Ports de les Illes Balears* el 28 de abril de 2025, dictó la Resolución siguiente:

1. Declarar el abandono de dos embarcaciones tipo patera de unos 6.7 m y 2,10 m de manga y dos motores fuera borda, un motor YAMAHA de 75 CV de dos tiempos y un motor YAMAHA de 85 CV de dos tiempos, marcadas con el código de Ports IB 52-2024 CSJ y 53-2024 CSJ, ya que no dispone de matrícula o datos suficientes para la identificación de su titular o consignatario, que será trasladada a las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia.

2. Notificar la presente Resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, en el plazo de un mes desde su recepción, de acuerdo con el artículo 29.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, el artículo 5.3 del Decreto 134/2005, de 28 de diciembre, de aprobación de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, los artículos 112, 115, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.1 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Islas Balears.

Palma, (documento firmado electrónicamente: 28 de abril de 2025)

**El vicepresidente ejecutivo**  
Antonio Mercant Morato